

## **Condiciones Generales de Contratación y Venta**

### **I.- TERMINOS GENERALES**

- 1.- Las presentes Condiciones Generales de Venta serán aplicables a todos los contratos firmados entre MULTIVAC PACKAGING SYSTEMS ESPAÑA, S.L.U., (en adelante MULTIVAC) y sus clientes (en adelante el Comprador), sean productos MULTIVAC o de terceros.
- 2.- Las presentes condiciones rigen a partir del 30 de Septiembre de 2021 y no afectarán a los contratos firmados por ambas partes, MULTIVAC y el Comprador, con anterioridad.
- 3.- Las condiciones particulares que establezcan de común acuerdo MULTIVAC y el Comprador prevalecerán sobre las presentes condiciones generales.
- 4.- Cualquier condición del Comprador que modifique, complemente o contradiga las presentes Condiciones Generales, las señaladas en la oferta de MULTIVAC o las pactadas en el contrato y en el resto de documentación obligacional, requerirá para su validez, aceptación expresa por escrito de MULTIVAC.
- 5.- Las presentes Condiciones Generales de Venta serán dirigidas o remitidas a cada Comprador para poder tramitar su pedido.
- 6.- **La firma del pedido por parte del Comprador supone por el mismo, la aceptación de las presentes Condiciones Generales.**
- 7.- Las directrices del contrato también son aplicables para productos Fritsch con clientes.

Para la venta de productos Fritsch hay ciertas regulaciones especiales que deben ser observadas en las condiciones generales de venta/contratos de la filial (por ejemplo):

- El cliente es consciente de que el funcionamiento y el rendimiento del volumen de suministro por parte de Fritsch puede depender de factores no controlables como la calidad y el estado de las materias primas, la temperatura de la sala, de la masa y de las materias primas, el correcto funcionamiento de las instalaciones aguas arriba y aguas abajo, así como un flujo continuo de las materias primas. El cliente debe verificar estos factores antes de confirmar el pedido.

Para que la elaboración de la masa esté libre de defectos, deben cumplirse las siguientes condiciones básicas: Para masas de hojaldre/danesas/de croissants con margarina: Temperatura ambiente en la sala de producción: 18°C - 23°C; Humedad atmosférica relativa: 40 - 65%. Para masas de hojaldre/danesas/de croissants con mantequilla: Temperatura ambiente en la sala de producción: 15°C - 18°C; Humedad atmosférica relativa: 40 - 60%. Para masas con levadura/masas de pan: Temperatura ambiente en la sala de producción: 20°C - 25°C; Humedad atmosférica relativa: 50 - 65%.

### **II.- OFERTA, PEDIDO Y PERFECCION DEL CONTRATO**

- 1.- El plazo de validez de las ofertas son las indicadas expresamente en las mismas.
- 2.- La perfección del contrato queda condicionado a la aceptación de cobertura de la venta por parte de la Compañía de Seguros.
- 3.- Los pedidos u operaciones realizadas y suscritas por mediación de agentes comerciales no obligarán a MULTIVAC, hasta que ésta lo confirme por escrito.
- 4.- Las modificaciones o complementos en las ofertas realizadas por el Comprador, que necesariamente deberán constar en las hojas de pedido de MULTIVAC, no serán vinculantes para ésta, hasta que no se produzca su confirmación por escrito.

### **III.- REVISION Y ACEPTACION DEL EQUIPO/MAQUINARIA (únicamente en aquellos casos en que se pacte expresamente)**

- 1.- MULTIVAC comunicará al Comprador una vez finalizada la fabricación del equipo/maquinaria la fecha para que éste acuda a sus instalaciones. El Comprador deberá responder por escrito el día que se personará para proceder a la revisión y pruebas de funcionamiento.
- 2.- Una vez realizadas las pruebas pertinentes se firmará un documento de aceptación, donde el Comprador manifestará, en su caso, las razones que impidan la aceptación y entrega.
- 3.- Si el Comprador, tras la realización de las pruebas, no consigna por escrito protesta alguna por eventuales defectos, se entenderá que el equipo/maquinaria funciona correctamente. Finalizada la realización de las pruebas, el Comprador está obligado a abonar a MULTIVAC la parte del precio indicada en la Oferta y/o Contrato que corresponde al concepto de Aceptación del Equipo/Maquinaria.
- 4.- Si el Comprador no asistiere a la Revisión y pruebas de funcionamiento sin causa justificada, MULTIVAC emitirá un informe con el resultado de las pruebas y se lo enviará al Comprador, el cual tendrá un plazo de 3 días para manifestar objeciones al informe. Transcurrido dicho plazo, sin respuesta por parte del Comprador, se entenderá Conformidad y Aceptación del equipo/maquinaria.

### **IV.-INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO/MAQUINARIA**

- 1.- Si en el documento de puesta en marcha del equipo/maquinaria en las instalaciones del Comprador, éste no firmara el Acta y no manifestara por escrito reclamación alguna sobre defectos, faltas, defectos de instalación y/o mal funcionamiento, se entenderá aceptada con resultado positivo el acta de puesta en marcha.
- 2.- Si durante la puesta en marcha del equipo/maquinaria en las instalaciones del Comprador, aparece alguna disfunción reconocida por ambas partes, MULTIVAC tomará las medidas necesarias para su eliminación lo antes posible y el Comprador podrá manifestar en ese acto y por escrito, que retiene el 5% del precio neto del equipo/maquinaria hasta la solución por parte de Multivac de la eventual disfunción reconocida por ambas partes, debiendo el Comprador liquidar el resto del importe de la factura emitida por Multivac en los plazos establecidos.
- 3.- En el supuesto de que, realizada de forma correcta la entrega del equipo/maquinaria al Comprador, la puesta en marcha del equipo/maquinaria no pudiera hacerse efectiva por motivos ajenos a Multivac, el Comprador deberá abonar igualmente la/s factura/s en los plazos establecidos.

### **V.- INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO**

- 1.- Todos los precios se entienden netos, (DAP), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se repercutirá posteriormente en la factura con el tipo correspondiente. Salvo acuerdo en contrario y por escrito entre MULTIVAC y el Comprador, el precio del equipo/maquinaria no incluye los gastos de embalaje, descarga, transporte y seguros, que se efectúan por cuenta y riesgo del Comprador, y serán objeto de cargo adicional sobre el precio de venta.

2.- Los pagos, salvo acuerdo específico en contra y por escrito, se deberán realizar mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe a tal efecto MULTIVAC, libre de gastos y deducciones, y no se considerará realizado hasta el abono íntegro del importe correspondiente, en los siguientes términos:

- Tras la confirmación de MULTIVAC por escrito aceptando el pedido por haberse cumplido la condición señalada en el apartado II.- Punto 2.- de las presentes Condiciones Generales, se realizará un pago a cuenta por el importe correspondiente al 50% como anticipo del importe total adeudado.

- A la Aceptación del equipo/maquinaria (FAT) en las instalaciones de MULTIVAC, se abonará el 40% del importe total y, en el caso de optar a no realizarlo, el pago se efectuará antes de la entrega.

- El importe restante del precio se abonará a 30 días desde la fecha de la factura.

3.- El Comprador no podrá unilateralmente compensar, retener o reducir el pago de parte del precio adeudado a MULTIVAC, con derechos de créditos a su favor, salvo que el objeto de su reclamación sea reconocida por MULTIVAC o estimada por los juzgados o tribunales pertinentes por medio de sentencia firme.

4.- Para suministros de Retrofits:

- Se realizará un pago a cuenta por el importe correspondiente al 50% del total adeudado a la firma del contrato.

- A la entrega del suministro se deberá pagar el 50% restante del precio.

#### **VI.- RETRASO EN EL PAGO**

1.- Si el Comprador, una vez transcurrido el plazo acordado para el pago, no lo realizara, generará automáticamente como efecto del impago y sin necesidad de requerimiento alguno por MULTIVAC, un interés de demora del 1,5 % mensual sobre el importe de la deuda.

2.- En caso de retraso en el pago, MULTIVAC tiene derecho a retener los suministros todavía no enviados y, si el pago era aplazado, MULTIVAC tendrá derecho a exigir, de modo inmediato, la totalidad del precio sin necesidad de requerimiento alguno.

3.- El Comprador deberá reembolsar a MULTIVAC los gastos judiciales que se deriven de la reclamación para el cobro de las cantidades debidas, en los que se incluyen gastos de abogado, procurador y costas procesales.

#### **VII.- PLAZO DE ENTREGA**

1.- El plazo entrega será el pactado por las partes, a partir del momento de la firma de los planos del equipo/maquinaria por parte del Comprador.

2.- El plazo de entrega será razonablemente ampliado si motivos ajenos a la voluntad y control de MULTIVAC impiden el cumplimiento en la fecha de entrega acordada.

3.- Si por algún motivo de fuerza mayor no pudiera MULTIVAC llevar a cabo la entrega, o ésta fuera excesivamente gravosa, deberá comunicárselo al comprador quedando así liberado de la obligación de entrega.

4.- El plazo de entrega se podrá ampliar razonablemente si MULTIVAC no recibe, con la debida puntualidad, la información necesaria para ejecutar el contrato, o si el cliente posteriormente modifica dicha información, provocando así una demora en los suministros o servicios.

5.- El plazo de entrega será modificado cuando el Comprador haya incumplido algunas de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la que se refiere a pagos, pudiendo ocasionar un coste extra por almacenamiento del equipo/maquinaria hasta su entrega.

6.- La extensión del plazo de entrega no dará derecho al Comprador, bajo ningún concepto, a exigir el pago de indemnización por daños y perjuicios por parte de MULTIVAC.

#### **VIII.- TRANSMISION DE RIESGOS**

1.- El riesgo se transferirá al Comprador en el momento de la salida desde la fábrica de MULTIVAC del objeto de entrega. Incluso en el caso de suministro a portes pagados o de envío al domicilio del comprador, el riesgo pasará al Comprador con la entrega del suministro, al agente de transporte o al responsable de la recogida.

2.- Si la entrega en fábrica se retrasa por causas ajenas a MULTIVAC o a sus suministradores, la transmisión del riesgo al Comprador se producirá desde el día en que se le comunique la disponibilidad del envío.

3.- Si la entrega se retrasa por causas imputables al Comprador, éste deberá abonar los gastos de almacenamiento en fábrica.

#### **IX.- GARANTIA**

1.- MULTIVAC ofrecerá garantía en equipos/maquinaria durante un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la entrega, que incluye la sustitución de forma gratuita de cualquier pieza defectuosa y la mano de obra correspondiente. En las ventas de Recambios la garantía será de 6 meses.

2.- El Comprador debe comunicar las deficiencias por escrito a MULTIVAC en un plazo de 48 horas tras haber sido detectadas, y deberá conceder a MULTIVAC un plazo razonable para la reparación de los defectos advertidos. En otro caso queda excluida cualquier reclamación amparada en la garantía y derivada de la reparación.

3.- Para llevar a cabo cualquier reparación, es condición *sine qua non* que el Comprador esté al corriente de pago.

4.- MULTIVAC se reserva el derecho a facturar los costes por reclamaciones injustificadas.

5.- Las piezas defectuosas reemplazadas pasan a ser propiedad del proveedor.

6.- La garantía no cubre los daños, defectos, desperfectos, etc., del equipo/maquinaria suministrado que hayan sido causados por el uso de repuestos que no sean piezas originales de MULTIVAC, así como si las deficiencias provienen como resultado de piezas sometidas a desgaste normal, reparaciones, modificaciones o alteraciones por personas ajenas a Multivac, fallos en la observancia de las instrucciones de funcionamiento dadas por MULTIVAC, uso anormal, falsa información dada por el Comprador, intervenciones de terceras personas no autorizadas por Multivac para la reparación o sustitución de piezas defectuosas, uso de cualquier material inapropiado, ni daños ocasionados por alteraciones eléctricas ni daños de agua debido a descuido del Comprador.

7.- Las obligaciones de garantía de MULTIVAC, siempre que sea posible, podrán ser cumplidas mediante conexión remota, para lo cual, personal técnico de MULTIVAC, podrá acceder al sistema informático del equipo/maquinaria y revisar su funcionamiento.

**8.-** Las reparaciones efectuadas en garantía no darán lugar a la prolongación del plazo de la misma y respecto de las piezas renovadas o de repuesto, quedan garantizadas por un período semejante al previsto en el apartado 1.- de esta estipulación.

**9.-** El Comprador tendrá derecho a rechazar los bienes o productos de Multivac, solamente en el supuesto de que Multivac sea incapaz de reparar los defectos, fallos o daños de los que sea responsable. En caso de defectos, fallos o daños menores (es decir, que no repercutan o repercutan muy poco en el funcionamiento y uso de los bienes y productos Multivac para los fines pactados contractualmente) que no se puedan reparar, el derecho del Comprador se limitará a una reducción razonable del precio de compra.

**10.-** Las garantías estipuladas por la presente son exclusivas y sustituyen a cualquier otra garantía, ya sea explícita, implícita, oral o escrita, incluida las de idoneidad y comerciabilidad.

#### **X.- RESPONSABILIDAD**

**1.-** MULTIVAC será responsable de la correcta fabricación y funcionamiento del equipo/maquinaria suministrado y detalladamente descrito en nuestra oferta, con la descripción técnica contenida en la misma y con las características solicitadas en el pedido por el Comprador, hasta un período máximo que se corresponde con el contemplado expresamente en la oferta.

**2.-** Cualquier responsabilidad que pueda derivar del equipo/maquinaria por hechos posteriores a la transferencia del riesgo al Comprador, incluso eventuales daños a personas o a cosas, incluso cuando dichas cosas sean partes o elementos accesorios de la máquina, quedarán a cargo exclusivo del Comprador.

#### **XI.- LIMITACION DE RESPONSABILIDAD**

**1.-** MULTIVAC en ningún caso será responsable y no está obligado a indemnizar al Comprador o a terceros por las consecuencias del uso del equipo/maquinaria, tales como, indicándose de forma ilustrativa pero no limitativa, ya sean daños directos o indirectos, accidentes sufridos a las personas, interrupción o pérdida de producción o de beneficio o lucro cesante y otros daños patrimoniales del Comprador o a terceros.

**2.-** Toda responsabilidad de MULTIVAC finalizará con el vencimiento del correspondiente período de garantía.

#### **XII.- FUERZA MAYOR**

**1.-** Se considera fuerza mayor, cualquier hecho o circunstancia no atribuible a MULTIVAC que dificulte, impida o evite el cumplimiento del acuerdo y/o una obligación contractual, incluyendo sin limitación catástrofes naturales, incendio, inundaciones, accidentes, conflictos laborales, huelgas, cierre empresarial, perturbaciones importantes de la producción, embargos, imposibilidad de conseguir materias primas, problemas de transporte, causas que puedan impedir la fabricación y otras análogas.

**2.-** MULTIVAC notificará a la mayor brevedad posible el hecho o circunstancia acaecida, para acordar la forma en la que pudiera proseguir la ejecución del contrato.

**3.-** MULTIVAC quedará indemne del retraso o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes del presente contrato debido al estado de alarma derivado del Covid19 o por cualquier otra circunstancia derivada de Fuerza Mayor.

#### **XIII.- RESERVA DE DOMINIO**

**1.-** La transmisión del dominio sobre el bien objeto del contrato queda condicionada al pago total del precio estipulado y en los plazos fijados, no perfeccionándose hasta que dicho precio haya sido pagado en su totalidad. La máquina seguirá siendo propiedad de MULTIVAC, que se reserva el dominio de la misma hasta que haya sido satisfecho íntegramente el precio, quedando el equipo/maquinaria en poder del Comprador en calidad de depósito, asumiendo éste la responsabilidad de todos los gastos dimanantes de la posesión y uso, incluyendo el seguro que deberá suscribir y acreditar el Comprador contra hurto, robo, daños por rotura, fuego, agua, y demás daños.

**2.-** El Comprador se obliga a suscribir el modelo normalizado de venta a plazos de bienes muebles facilitado por el Registro de Bienes Muebles, a fin de inscribir en el mismo la reserva de dominio sobre el equipo/maquinaria a favor de MULTIVAC en tanto dure el pago aplazado.

#### **XIV.- INSOLVENCIA DEL COMPRADOR**

En caso de que el Comprador fuere declarado en concurso de acreedores, abarcando tanto la situación de suspensión de pagos o quiebra, y no ofreciera garantías suficientes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, MULTIVAC podrá resolver el contrato y recuperar la posesión del equipo/maquinaria suministrado, sin perjuicio de los derechos que le asisten para reclamar el cobro por los daños y perjuicios sufridos y reclamar el pago de los importes adeudados.

#### **XV.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

**1.-** Los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre logotipos, muestras, marcas, dibujos y demás documentación incluida en formato electrónico, son propiedad de MULTIVAC o de las empresas fabricantes o proveedoras de los equipos/maquinarias ofertados.

**2.-** Sin la previa autorización escrita de forma fehaciente de MULTIVAC o de la empresa fabricante o proveedora del equipo/maquinaria ofertado, titular de los derechos, no está permitido utilizar, copiar, distribuir, reproducir, modificar sea cual fuere la forma, así como cualquier uso que exceda de una utilización normal y necesaria del equipo/maquinaria, de acuerdo al fin previsto.

**3.-** Sin previo consentimiento expreso por MULTIVAC o de la empresa fabricante o proveedora del equipo/maquinaria ofertado, titular de los derechos, no está permitido el acceso de terceros a la documentación facilitada, la cual deberá destinarse a la utilización normal y necesaria de acuerdo al fin previsto.

**4.-** Asimismo MULTIVAC se compromete a emprender o defenderse de cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que el uso de la maquinaria pudiera implicar en cuanto se refiere a patentes, marcas o cualquier otro derecho de la propiedad intelectual o industrial de terceras personas, salvo que la reclamación surja por el uso de dibujos, diseños o especificaciones procedentes del Comprador.

**5.-** En el caso de que se hayan vulnerado los derechos de propiedad intelectual y la responsabilidad sobre Multivac, la obligación de Multivac se limita a conferir derecho al uso continuado o a la modificación de los bienes y productos de Multivac de un modo razonable para evitar la vulneración, siempre que el uso continuado o la modificación razonable no resulte inviable económicamente y se pueda realizar en un período razonable, y no sea imposible a consecuencia de disposiciones legales.

**6.-** Cuando la posibilidad de conferir un uso continuado o la modificación razonable resulte inviable económicamente, se pueda realizar en un período razonable y resulte imposible a consecuencia de disposiciones legales, tanto el Comprador como Multivac están facultados para rescindir el contrato.

**7.-** En caso que las restricciones en el uso previsto de los bienes y productos de Multivac como consecuencia de dicha vulneración sean mínimas, es decir, no repercutan o repercutan muy poco en el funcionamiento y uso de los bienes y productos de Multivac para los fines acordados contractualmente, los derechos del Comprador se limitarán a una reducción razonable del precio de compra.

**8.-** Multivac quedará eximida de sus obligaciones ante la vulneración en los siguientes casos:

Si el Comprador no concede un plazo de tiempo razonable ni la oportunidad de adoptar medidas necesarias para garantizar el derecho al uso continuado o a la modificación de los bienes o productos Multivac o de la pieza que provoca el incumplimiento.

Si el Comprador no notifica a Multivac inmediatamente la vulneración de la propiedad intelectual.

De cualquier responsabilidad por infracción de derechos de terceros, basada en modificaciones de la Maquinaria Multivac realizadas por el Comprador y/o cualquier otro tercero sin la previa aprobación de Multivac, modificaciones de la maquinaria Multivac realizadas por el Comprador y/o cualquier otro tercero después de obtener la aprobación previa Multivac pero sin cumplir estrictamente las instrucciones de Multivac, sus empleados y/o subcontratistas.

Por ello, el Comprador mantendrá indemne a Multivac frente a toda reclamación, daños y/o pérdidas (en particular, reclamaciones de terceros) que se basen en una infracción de derechos de Propiedad Intelectual/Industrial de la que no puede considerarse responsable a Multivac según las presentes Pautas.

#### **XVI.- USO DE APLICACIONES INFORMATICAS**

**1.-** Se le concede al Comprador un derecho no exclusivo e intransferible al uso de las aplicaciones informáticas suministradas para su uso específico, solamente sobre el equipo/maquinaria objeto del contrato.

**2.-** El Comprador se obliga a no eliminar la indicación del fabricante (copyright) y a no modificarla sin la autorización expresa de MULTIVAC.

#### **XVII.-COMUNICACIONES**

**1.-** Las partes señalarán en el contrato los respectivos domicilios para comunicaciones, debiéndose notificar cualquier cambio que se produzca.

**2.-** Todas las comunicaciones entre MULTIVAC y el Comprador deberán realizarse por escrito remitido por cualquier medio, que deje constancia de la fecha, contenido y recepción por el destinatario.

#### **XVIII.- INEFICACIA DE LAS CLAUSULAS**

Si alguna cláusula de este contrato resultara nula o anulable en todo o en parte, en virtud del derecho que resulte aplicable, será omitida del mismo sin afectar a la validez de las demás, conservando las restantes su plena vigencia y eficacia.

#### **XIX.- LEGITIMACION DE DATOS PERSONALES DE CONTRATACION**

**1.-** Los datos personales de quienes suscriben y firman el presente Contrato serán tratados por las Partes con la exclusiva finalidad de gestionar su desarrollo y dar cumplimiento a las obligaciones legales derivadas del mismo.

Multivac Packaging Systems España, S.L.U. informa a la otra Parte que los destinatarios de sus datos son el fabricante de máquina y/o consumible tanto para máquina de loncheado como de envasado sobre la base legal de ejecución del contrato.

Dichos datos personales serán conservados durante el plazo necesario para atender las correspondientes responsabilidades legales. Se informa a las Partes y a los firmantes de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, oposición, limitación a su tratamiento, y portabilidad, en los términos previstos en la normativa de protección de datos, previa acreditación de su identidad, dirigiéndose por escrito a la dirección de las Partes indicada en este Contrato.

#### **XX.- JURISDICCION Y DERECHO APLICABLE**

**1.-**Salvo en materia indisponible, los Juzgados y Tribunales de Barcelona serán los competentes para resolver cualquier controversia derivada de la validez, interpretación, cumplimiento o ejecución de las presentes condiciones generales o de los contratos.

**2.-** La ley aplicable a las presentes condiciones generales y a los contratos será la española.

Leído y conforme,  
El Comprador p.p.

Multivac Packaging Systems España, S.L.U.